Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

referida quiebra, y Certifique de ser Cierto es de su Com-
posicion de dhos trescientos rrs. de Costo; y sin esta Circu-
tancia, no se le a de abonar el Costo que despues de echa
se certifique aber tenido; siendo tambien de Cuenta de
dho Rematante pagar su trabajo a dhos Aurros ô Intelig.
Y tambien el mantener las aguas que an de benir por dhas
azequias para el Riego de esta huerta de suerte que
si fuese necesario azer algun Reparo en el avio y az-
quias serenadas p.a q.e bengan aguas suficientes estos an
de ser de su Cuenta: Sino es que acadeciese algun ale-
bion de los no acostumbrados, que el costo de la composic.
de dho avio excediese de mill rrs. que en este Caso el super-
bi a de ser Cuenta de este heredam.to acadeciendo una ber
en el año de su arrendam.to porque si acadeciesen otras
an de ser de Cuenta de este dho heredam.to su fabrica; y
de dho Rematante si se esperimentase no benir el agua
suficiente para Regar dhas tierras; y por ello acaeciese
algun menoscabo en los Esquimos que ayan en ellas
el pagarlo: debiendo tenerse presente al tiempo del Remate
de dhas obras nuebas; que si la postura ultima echa a esta
ynportase mas Cantidad que la que de tres años a esta
parte an ynportado los gastos echos al Costo en cada
uno se a de poder suspender dho Remate, y quedar dhas
obras, y gastos de obras nuebas, la practica de ellos de cuen-
ta de este heredam.to como se a practicado en dhos Años
Separandose la Condicion de que si por falta de benir agua
suficiente se perdiesen algunos Esquilmos los abia de